

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Informa que la Certificación de Proporcionalidad, artículo 490 del Estatuto Tributario – Requisito solicitudes de Devolución y/o Compensación de Saldos a Favor en Declaraciones de Ventas, desde el pasado 30 de marzo de 2017 en el Servicio Informático Electrónico de Devoluciones se encuentra disponible el formato 1803 “Información de Proporcionalidad Aplicada a Impuestos Descontables Conforme al artículo 490 del Estatuto Tributario” para diligenciamiento Web. En esta versión se incorporó la casilla “Impuestos descontables no sometidos a proporcionalidad \$” a fin de permitir dar cumplimiento al requisito establecido en el literal l) del Artículo 1.6.1.21.15 del Decreto 1625 de Octubre de 2016.